DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070003093
Fecha: 13/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: EDILSON

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC -, mediante la circular 003 de 2014, advierte que las entidades tiene la facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad.

El Articulo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleo diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicios para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 40 de 2019, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **4055,** ID Planta **3026,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS – SUBSECRETARIA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA,** adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante temporal.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 40 de 2019, publicados los resultados definitivos el día 06 de junio de 2019, el señor **EDILSON ALBERTO CARDONA GALLEGO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.017.143.000**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un encargo en vacante temporal, mientras dure el encargo de su titular la

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

señora **MARLY CAROLINA PUENTES QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía **65.777.057.**

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar al señor **EDILSON ALBERTO CARDONA GALLEGO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.017.143.000,** titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **3339,** ID Planta **0370,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA INDIGENA**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **4055,** ID Planta **3026,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS – SUBSECRETARIA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure el encargo de su titular la señora **MARLY CAROLINA PUENTES QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía **65.777.057.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 12/06/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		